



Bloque Respeto

Iniciador: Concejal Patricia García - Concejal Franco Altamirano

Proyecto de Ordenanza "creando un Sello Municipal de calidad para para facilitar la comercialización de alimentos de origen vegetal de base agroecológica".

Teniendo en cuenta que el principal objetivo de la producción agroecológica es obtener alimentos que se diferencian de los convencionales por su modo de producción y elaboración, otorgando siempre prioridad a la **protección de los procesos naturales** mediante el uso de procedimientos y tecnologías no contaminantes, la optimización del uso de la energía y los recursos naturales (suelo, agua y aire), prescindiendo de aplicar productos de síntesis química (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, saborizantes, conservantes y colorantes artificiales, etc.) y sin utilizar organismos genéticamente modificados (OGM).

Entendiendo la necesidad de concientización de la población sobre la comprensión de estos procesos, no como un campo de batalla entre quienes saben que la agroecología es la mejor de las opciones y que no tiene por qué afectar la rentabilidad y entre quienes aún hoy someten a la tierra y sus frutos al uso de agrotóxicos porque creen que es la única forma de obtener de ella rentabilidad; sino como

espacios de aprendizaje en el que se revisen viejas creencias y prácticas y se descubran nuevas que permitan avanzar hacia un beneficio integral para todos. Y, frente a la necesidad de comercialización de quienes comienzan a producir de forma agroecológica (oferta) y de quienes están interesados en tener acceso a alimentos sanos o que simplemente quieran comprar alimentos hortícolas (demanda), surge la idea de generar un espacio que promueva el **comercio justo** de los productos, entendido este, como el que elimina lo más posible la intervención de intermediarios en la cadena de valor de los productos, propiciando el contacto directo, en la mayoría de los casos, del productor con el consumidor; lo que, a su vez, tiene un efecto importante también en la determinación del precio que se hace en función del valor de producción y no en relación a todos los eslabones que debería atravesar en una cadena de valor como las que se usan habitualmente.

Considerando que los gobiernos municipales tienen potestad para legislar en materia alimentaria con alcance dentro de su propio territorio, lo que implica que son soberanos en dicho espacio. Al constituir la unidad política de mayor proximidad con sus habitantes, se convierten en espacios plausibles para la generación de nuevas normas (INTA, 2013).

El siguiente proyecto tiene como objetivo legislar un **sello municipal de calidad** que pueda destacar eficazmente el alimento que se adquiere, el atributo de valor que ofrece y su calidad. En este caso, que se pueda diferenciar los productos libres de agroquímicos, pudiendo identificar aquellos productos que fueron producidos desde el trabajo agroecológico, destacando las verduras y frutas que son producidos en las huertas locales, como también aquellos productos con valor agregado que son producidos con productos libres de agroquímicos (ejemplos tales como hamburguesas de verduras y/o legumbres, dulces, etc).

Este sello también ayuda a potenciar aquellas virtudes que están relacionadas con las buenas prácticas sobre la tierra, que ayudan a

brindar servicios eco-sistémicos y ambientales de preservación de los recursos naturales, moderando los efectos del cambio climático, aminorando la contaminación en el ambiente. Como también ayuda a establecer prácticas que generan sentido de pertenencia con los territorios que se trabajan. Además brinda servicios eco-sistémicos y ambientales de preservación de los recursos naturales, moderando los efectos del cambio climático.

En síntesis, con este proyecto se busca colaborar con la actividad que ya existe en la Ciudad (Terrenos, granjas de pocas hectáreas, etc), y fortalecer su identidad a través del apoyo a productores locales, con el fin de lograr productos diferenciados por su calidad, mientras se mejora la calidad de vida de los productores del sector agrícola local, como también potenciar la preservación del ambiente.

Procedimiento

Esta ordenanza contempla tres ejes:

- El apoyo a productores que estén buscando una transición agroecológica mediante capacitaciones, pasantías, talleres, etc.
- El fortalecimiento comercial al potenciar canales de comercialización (feria rodante, feria municipal de alimentos, operativo alimentos, fericambio, etc) y generar nuevos.
- Otorgar la oportunidad al consumidor elegir qué comer, fomentando la soberanía alimentaria en la comunidad.

Dicho proyecto es de gestión voluntaria por todas aquellas personas físicas o jurídicas que realizan todo tipo de producciones de bienes y/ o servicios agropecuarios en forma extensiva, semi-extensiva o intensiva, que estén radicados en la Ciudad de Rio Cuarto. Podrán solicitar el sello de calidad productores contemplados en la ley de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, producores hortícolas, personas que estén produciendo para autoconsumo a traves de huertas urbanas o quintas y que dispongan de excedentes para comercializar y emprendedores/as que compren la materia prima a

productores que poseen el sello de calidad y elaboren alimentos derivados de ellos.

El procedimiento que se realizará para la obtención del sello ocurrirá de la siguiente manera:

- 1) El productor solicitará la evaluación a un correo electrónico o web que habilitará el Comité Ejecutivo para el Desarrollo Agroecológico de Río Cuarto (ordenanza 1052/18) o la Subsecretaría de Agroindustria y Comercio o el área que en el futuro la reemplace.
- 2) Dicho comité o secretaría ejecutarán un "protocolo de certificación agroecológica" previamente elaborado por dichas entidades o asesoradas por especialistas de la UNRC.

Se sugiere trabajar a través de entrevistas y encuentas a lxs productores, realizar estudios de suelo y de alguno de los productos que realiza el productor. De acuerdo a esos estudios se le asesorará al productor como potenciar la producción, que cuestiones debería tener en cuenta, como también como realizar el cambio producción. Es decir que el organismo además de evaluar, tiene la función de acompañar al productor.

Se contemplaran primero aquellas personas físicas o jurídicas que ya estén realizando prácticas agroecológicas.

3) El productor evaluado podrá obtener un "Certificado de Calidad Agroecológica" para su establecimiento, quinta, huerta con un "sello municipal Agroecológico" para sus alimentos o un "sello municipal de Agroecología en transición" en caso de no llegar al primero.

Los productores certificados, estarán habilitados a utilizar en sus etiquetas el sello de calidad agroecológica que le corresponda para sus alimentos. En caso que sea un subproducto elaborado con el 100% de verduras y hortalizas que cuenten con un sello de calidad agroecológica, podrá utilizar en su envase el sello que indique que ha sido elaborado con "Materia Prima de Calidad Agroecológica".

Tanto el Sello como el Certificado final de calidad Agroecológica será entregado por EDECOM articulando con el Comité Ejecutivo para el Desarrollo Agroecológico de Río Cuarto.

Las certificaciones se conceden por 1 año teniendo que renovarse a través del protocolo de renovación que definirá la autoridad de aplicación.

Comercialización

Los productores o elaboradores certificados podrán agregar las etiquetas correspondientes en sus alimentos y comercializarlos por las vías que consideren convenientes: venta directa, venta a través de ferias, venta a través de intermediarios u otra.

Todas las vías de comercialización deben garantizar un **precio justo**: Es decir, aquel que beneficie tanto a lxs productores como a lxs consumidores. En el mercado convencional el 30% del precio se lo queda el pequeño productor y el 70% los intermediarios; en los casos donde intervenga un intermediario (organización, estado o privado) la relación será inversa: el **70% lo gana el productor y el 30% el intermediario.**

Se definirá el precio de cada hortaliza en conjunto entre los productores, organismos pertinentes del estado municipal y representantes de la comunidad (consumidores).

En las ferias que organicen la municipalidad se les dará prioridad a los productores que tengan el sello de calidad agroecológico, como también se incitará a lxs productores a promover y fortalecer relaciones de confianza, principios de cooperación, transparencia y ética.

Definiciones:

Alimentos de origen vegetal de base agroecológica:

Estos alimentos se clasifican en 2 grupos según el sistema NOVA de clasificación de alimentos: (http://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/guia_alimentaria_poblacion_brasilena.pdf?fbclid=lwAR0HXC0TuRar8-qDy4egxdFzeVF2jYE9hAlz8NjU5nZyVhfEHhCq05ja-QQ)

- 1) Alimentos sin procesar o mínimamente procesados: (hojas, tallos, raíces, tubérculos, frutas, frutos secos, semillas).
- 2) Ingredientes culinarios procesados: Sustancias extraídas y purificadas a partir de alimentos obtenidos de la naturaleza, tales como, aceites, harina, almidón y azúcar o sal.

Para ambos grupos, durante su ciclo productivo no recibieron aplicaciones de productos fitosanitarios o agrotóxicos ni fertilizantes sintéticos o industriales. Por lo tanto los alimentos que abarca dicha ordenanza son los producidos mediante agriculturas orgánicas, biodinámicas, agroecológicas.

Por lo antes expuesto solicito la aprobación del siguiente dispositivo:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease el sello de calidad agroecológica

ARTÍCULO 2º: El órgano que lo lleva adelante es el Comité Ejecutivo para el Desarrollo Agroecológico de Río Cuarto (ordenanza 1052/18)

ARTÍCULO 3º: Todo establecimiento y/o producto que obtenga la cerficación de calidad agroecológica mencionada tiene permitida la comercialización de los alimentos a través de las siguientes vías:

Venta directa: Cualquier consumidor/a puede ir a comprar al establecimiento o al productor de forma directa (en caso que el mismo considere apropiada esta modalidad de comercialización)

Venta a través de Ferias: Todo tipo de feria local que incorpore alimentos puede sumar los que provengan de estos establecimientos; por ejemplo Feria barrial de alimentos, Operativo alimentos, etc y nuevas ferias que se sumen.

Venta a través de intermediarios: el estado actuará de intermediario creando un Almacén o Mercado Agroecológico Municipal, Organizaciones que quieran colaborar con 1 o más establecimientos que se encarguen de vender a través de bolsones o de la modalidad que resulte más conveniente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

Río Cuarto, 20 de